

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 26 de Octubre de 1893.

Número 248.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Juev. 26. San Evaristo, papa y márt.; santos Luciano y Marciano, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdos: N. 230. Conmuta y rebaja penas. N. 231. Declara sin lugar unas peticiones.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 75. Hace un nombramiento.

CARTERA DE GOBERNACION.— Acuerdo N. 127.— Acepta una renuncia y nombra interinamente. Oficios.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 88. Hace un nombramiento interino.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 8.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA.

En atención á la justicia de las razones en que el señor Dr. don Pánfilo J. Valverde funda su renuncia del cargo de Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la expresada renuncia y recárganse interinamente esas funciones en la Secretaría de Guerra y Marina.

Dado en la Casa Presidencial, en San Jo-

sé, á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—J. VARGAS M.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 230.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Octubre de 1893.

Con vista del informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Primero.—Conmutar por ciento un pesos de multa, con la aplicación de ley, la pena de arresto á que ha sido condenado Pedro Aguilar Sánchez, reo del delito de lesiones; esto de acuerdo con los artículos 31 y 109 del Código Penal; y al reo del delito de atentado contra la autoridad, Antonio Rodríguez Huertas, la que le fué impuesta, en confinamiento que deberá sufrir por doble tiempo en San Carlos;

Segundo.—Rebajar la quinta parte de la pena impuesta á Luis Malecón y Carolina Barrambino, reos de los delitos de lesiones y hurto, respectivamente, en virtud de estar en el caso del artº 111 del Código Penal; y hacer extensiva á la tercera, la rebaja de la quinta parte que le fué concedida al reo Nicolás Hernández Castro, en acuerdo nº 175 de 9 de Febrero último; y

Tercero.—Permitir que Rafael Cantillano, reo del crimen de homicidio, permanezca en la cárcel de Heredia, mientras restablece su salud.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Nº 231.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Octubre de 1893.

De conformidad con el informe desfavorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar las peticiones de don Octavio Béeche, á nombre de su defendido Agustín Tapia; Ramona González Chacón, en representación de su hijo Domingo Garita; don Ángel Anselmo Castro, defensor de Juan Oreamuno, Salvador Chavarría, José Calixto Marín y Juan Tercero Roche, reos de los delitos de perjurio, homicidio, robo, hurto, violación y

hurto, respectivamente, por no haber mérito alguno para otorgar tales gracias.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Beneficencia.

Nº 75.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Octubre de 1893.

En atención á que el mal estado de la salubridad pública en los cantones de la provincia de Guanacaste, requiere urgentemente el servicio de un facultativo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Jeremías O'Leary para que pase á dicha provincia y permanezca allí á la orden del Gobernador y hasta nueva disposición, prestando sus servicios alternativamente en las diversas localidades, conforme lo disponga la citada autoridad. Se asigna al nombrado la dotación mensual de doscientos veinticinco pesos, que se pagarán de los fondos del Hospital de Liberia.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del Ministro de Beneficencia,—el de Gobernación,—VARGAS M

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

127.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Matías Vargas la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político de Palmares y nombrar interinamente en su reemplazo á don Juan Brenes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Señor Presidente de la República.

SEÑOR:

La necesidad que tengo de dedicar á mis asuntos particulares mayor tiempo del que me permite el ejercicio de las funciones de Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Comercio, hace imposible mi permanencia por más tiempo en ese puesto.

Presento, pues, á Ud. muy respetuosamente mi renuncia, junto con las protestas sinceras de reconocimiento hacia Ud. por la confianza que me dispensó nombrándome para ese delicado cargo y por la benevolencia y atenciones

con que se ha servido tratarme durante el tiempo que lo he desempeñado.

Su afmo. servidor y amigo,

P. J. VALVERDE.

San José, Octubre 6 de 1893.

Nº 11.

Palacio Nacional

San José, 25 de Octubre de 1893.

Sr. Dr. don Pánfilo J. Valverde.

P.

Atendiendo á la justicia de las razones en que funda U. su renuncia de Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, el señor Presidente de la República, por decreto número 8 de esta fecha, ha tenido á bien admitirla.

Tengo instrucciones del Jefe de la Nación para expresarle su reconocimiento por la valiosa colaboración de U. en las tareas del Gobierno y hacerle presente, al mismo tiempo, la pena con que él ve su separación del Gabinete.

De U. atento servidor,

J. VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 88.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Octubre de 1893.

En razón de estar impedido el señor don Diego Chaves para continuar en el desempeño de la Agencia de Policía del distrito de Turrúcares, del cantón de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente para aquel cargo á don Pascual Saborío, por el tiempo que dure el impedimento del propietario.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 29 de Setiembre último.

	Tomos	Asientos
Hospicio de Incurables.....	55	437
Francisca Quirós Brenes.....	—	400
Juan Lobo y Lobo.....	—	442
José Antonio Varela Salazar.....	—	443
Leandro Rojas Jiménez.....	—	456
Antolino Gamboa Chacón.....	—	458
José María Madrigal Fernández.....	—	465
Enriqueta Ceballos Chaves.....	—	479
Antonio Cascante Torres.....	—	481
María Barrientos Quirós.....	—	507
Ramón Villalobos único apellido ..	54	2570
Juana Delfina Villalobos Campos ..	—	2571

Registro Público. San José, 23 de Octubre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Hacienda.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 257 del libro de finiquitos dice lo siguiente:

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 28 del libro Diario de las cuentas de la Tesorería Municipal del cantón de Desamparados del 1º de Abril de 1889 al 31 de Diciembre de 1890, llevadas por el señor Pedro Gamboa, se encuentra el auto siguiente:—Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Marzo

diez y nueve de 1892.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó el señor don Pedro Gamboa, en su calidad de Tesorero de los fondos destinados á la composición de caminos vecinales del cantón de Desamparados, durante el tiempo que transcurrió del 1º de Abril del año 1889 al 31 de Diciembre del año 1890, se encontraron enteramente arregladas y debidamente comprobadas. En tal inteligencia el infrascripto Contador de examen les da su aprobación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 676 del Código Fiscal. Saturnino Trejos. Ante mí, F. Herrera. Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor. San José, Octubre diez y siete de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de LIMON.

25 de Octubre.—A las 5 p. m. de ayer zarpó el vapor "Medway", con destino á Colón, al mando del capitán Dickinson, 105 tripulantes y 2214 toneladas de registro.—Pasajeros: Tomás Charles, José Arrastv, Stefano Henríquez, Elicia John, James Moller, Mary Williams, Richard Miller, J. Joseph, Clementina Elliott, Lorenzo Garzón, Alfonsina López, C. Cons, W. Scharp, Sra. Jones, C. Scharp, Elisa Foler, Presb. Shmitzel, Josefina Quirós, Tomasina Stivinson, F. Honsen, A. G. Worel, Julia Delicier, Marcos A. Chaves, Daniel Subia, Francisco Solano, José Montero, María Jaramillo, David Roch, E. Ellis, D. Macforcen, José Franck, Dovid Porquen, S. M. Brandon, Henry Monroe, Matilde Matis y la Compañía de zarzuela Antonietti. Carga: 2 cajas mercaderías. Correspondencia: 9 sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

24 de Octubre. A las 3 y 30 p. m. zarpó para Chiriquí el vapor inglés "Casma", despachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: José María Carrillo. Sin carga.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Luis Mata y Segura, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la primera publicación de este edicto, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término expresado no lo verifican.

La señora Antolina Navarro y Leiva, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y vecina de San Marcos de Tarrazú, ha sido nombrada albacea provisional de aquella sucesión; y á las doce y media de la tarde del trece del corriente mes, tomó posesión de su cargo, previo juramento de ley.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Octubre 16 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Srio.

Cítase y emplázase por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de los señores Francisco Padilla Garbanzo, artesano, y María de la Paz Méndez Muñoz, de oficio doméstico, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este domicilio, para que dentro de tres meses, que empezaron á correr desde el 22 de Agosto y el 16 de Febrero de este año, respectivamente, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 24 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srio.

Cítase y emplázase á todos los interesados en el juicio de sucesión testamentario de doña Trinidad Valverde y Zamora, que fué mayor de ochenta años, viuda, de ocupaciones domésticas y vecina de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que se contarán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Don Emiliano Padilla Castro, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y de este domicilio, nombrado para albacea provisional de la mortuoria, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley, á las dos de la tarde del día de ayer.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Octubre 24 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Umaña Aguilar, contra quien he proveído con fecha de hoy, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Manuel Umaña Aguilar, por el de-

lito de hurto. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las Cárceles". Prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al denunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen. San José, 23 de Octubre de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Franco. Rojas, Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan José Jenkins Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Mateo, denunciando á nombre y en representación del Municipio de Atenas, un terreno baldío situado en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, constante de tres mil ciento seis hectáreas, veinte áreas, cuarenta centiáreas, setenta y dos decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados y cuyos linderos son:—Norte, terrenos denunciados por el Doctor don Antonio Giustiniani y compañeros; y Sur, Este y Oeste, baldíos.

Dicho denuncia lo hace el señor Jenkins Rodríguez, fundado en el decreto número quince de ocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete, por el cual el Supremo Gobierno concedió al Municipio de Atenas una legua cuadrada de terreno en los baldíos de la República.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 21 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo, Secretario.

3—1.

A las doce del día trece de Noviembre próximo, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia la finca que se describe así:—Terreno de figura de un trapecio, parte plano y parte laderoso, dedicado en su mayor parte á pasto y lo demás á montes, situado en el barrio de San Juan de San Ramón, distrito y cantón segundos de la provincia de Alajuela. Linderos:—Norte, propiedad de José Ramón Núñez y Manuel Salas; Sur, ídem de Víctor Céspedes, Máximo Valverde, Félix Salas y Cipriano Villalobos, calle privada en medio:—Este, ídem de Juan Varela; y Oeste, propiedad del Presbítero José Piñero, río Barranco de por medio, y con terreno de Ramón Rodríguez, antes de Gregorio Rodríguez, el mismo río de por medio. Mide 48 hectáreas, 92 áreas, 27 centiáreas y 20 decímetros cuadrados. Está hipotecada á favor de la casa P. y F. Valiente, del comercio de esta plaza por la suma de \$ 2000-00 é intereses, según consta de la inscripción hipotecaria 15219, folio 38, tomo 19; pertenece al señor José Monje Esquivel, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sarchí Norte, de la villa de Grecia, y se vende en virtud de ejecución que la expresada casa P. y F. Valiente sigue contra el señor Monje Esquivel. Sirve de base la suma de \$ 2000 por que responde con costas é intereses.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

3—1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Eusebio Rodríguez Quesada, mayor de edad, soltero, Agrimensor Público y vecino de Alajuela, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la expresada provincia de Alajuela y lindante:—Norte, Este y Oeste, baldíos; y Sur, terrenos denunciados por José Carlos Umaña y compañeros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo, Secretario.

3—1

A las doce del día primero de Diciembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de tres mil ciento sesenta y cuatro hectáreas, veintitrés áreas, sesenta centiáreas, sito en el punto denominado "Tierra Morena", jurisdicción de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia y cuyos linderos son: Norte, río de la Honduras; Sur, terrenos denunciados por Braulio Quirós, Santiago Rojas, Antolino Calderón y otros vecinos de San Isidro; Este, el río Sucio; y Oeste, el río Blanco. Dicho terreno fué denunciado por los señores Venancio Solano Barquin, Guillermo Randaxhe Baly, Rafael Díaz Cisneros y Máximo Fernández Alvarado, éste por sí y como apoderado generalísimo de don Amón Fasileau Duplantier, de cuya superficie corresponde á cada uno de ellos quinientas hectáreas y el resto, ó sean seiscientos sesenta y cuatro hectáreas, veintitrés áreas y sesenta centiáreas, fué denunciado, por mitades, por los señores Rafael Vargas Quirós y Baltasar Valenciano Segura.

Según el informe del Agrimensor que practicó la medida el terreno que se remata es en su mayor parte quebrado en

cuanto a su calidad, tiene aguas abundantes y muy pocas maderas de construcción, y dista de San Isidro veinticinco ó treinta kilómetros.

El avalúo dado es de dos pesos por hectárea.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Octubre 17 de 1893.

Melchor Cañas.

3 3 A. Jiménez Carrillo, Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República se ha presentado don Félix Mata Valle, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando un terreno baldío constante de quinientas hectáreas próximamente, en jurisdicción del cantón primero de la provincia de Cartago y con los siguientes linderos:—por el Norte, la carretera Fuentes;—por el Sur, terrenos denunciados por The River Plate Trust Loan and Agency Company de Londres;—por el Este, el río "La Roca"; y por el Oeste, el río "Bonilla".

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan M. Keith, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, como apoderado de don Minor Cooper Keith, mayor de edad, casado, negociante y vecino de esta ciudad, denunciando unos terrenos baldíos situados en Térraba, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, con una extensión de veinte mil hectáreas, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, río Panita Grande;—Sur, camino de Santa María de Dota al General;—Este, denuncia de Minor C. Keith; y Oeste, río Panita y Quebrada Honja.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 13 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Juan M. Keith, mayor, soltero, negociante y vecino de esta ciudad, como apoderado generalísimo de don Minor C. Keith, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario y apoyado en la cláusula novena del contrato Zeledón-Keith, denunciando unos terrenos baldíos situados en Térraba, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, con una extensión de cuarenta mil hectáreas entre los siguientes linderos: Norte, cabeceras del río Hato Viejo y terrenos denunciados por Minor C. Keith;—Sur, milla marítima en medio, el Golfo Dulce;—Este, frontera de Colombia; y Oeste, milla marítima del Océano Pacífico y terrenos denunciados por Minor C. Keith.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 14 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan M. Keith, mayor de edad, soltero, negociante y vecino de esta ciudad, como apoderado de don Minor C. Keith, mayor de edad, casado, negociante y vecino de esta ciudad y apoyado en la cláusula novena del contrato Zeledón-Keith, denunciando unos terrenos baldíos en cantidad de cincuenta mil hectáreas, situados en Térraba, jurisdicción de la comarca de Puntarenas y comprendidos dentro de los siguientes linderos:—Norte, la línea que corre desde las cabeceras del río Pacuare cerca del Monte Buenavista y que cruza el Monte Palmitar y el camino de Santa María de Dota ó río General, el río Buena Vista, las faldas de la montaña Chirripó, las cabeceras del río Chirripó hasta Ujarrás en Buenos Aires, las cabeceras del río Ceiba, el camino de Buenos Aires á Talamanca, las montañas de Ceiba, el camino de Bribi y las cabeceras del río Platanar;—Sur, el río General de Térraba en parte, una montaña al Sur de este río y el camino de Chiriquí;—Este, una línea que principia cerca de las cabeceras del río Platanar y concluye en el camino á Chiriquí; y Oeste, el río Pacuare.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 15 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

A las doce del día once del entrante Noviembre y en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 178, folios 563 y 565, bajo los números 16467 y 16468, asientos uno, que por estar contiguas forman hoy una sola finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, sitos en el Cuartel de Catedral, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte: calle [en medio, el

Edificio del Colegio Seminario y Alejandro Aguilar; Sur, propiedad de don Ezequiel Herrera; Este, propiedad de don Federico Jiménez, en parte, antes de don Juan de Jesús Jiménez; y Oeste, solar de Guadalupe Esquivel y de la testamentaria de Salvadora y Magdalena Esquivel. Mide el solar 230 metros 45 decímetros y 47 centímetros cuadrados y la casa que se compone de dos partes unidas, la primera de un solo piso que comprende el zaguán de entrada, sala, dormitorio y dos piezas; y la segunda de dos pisos, en el bajo, la escalera, el comedor, dos piezas pequeñas, cocina, departamento para la leña y baño y en el alto seis piezas con salidas á un balcón, 139 metros, 77 decímetros y 92 centímetros cuadrados. Esta finca está justipreciada en la suma de 5.000 ó intereses del 1 % mensual á contar desde el día 4 de Febrero de este año y además las costas personales y procesales de esta ejecución. Pertenece á la sucesión de don Ezequiel Jiménez Vargas y se vende por ejecución de doña Teresa Rucavado Bonilla de Jiménez, á quien está hipotecada en primer término, advirtiendo que tiene otras dos hipotecas posteriores, la primera á favor de don Antolín Chinchilla por la cantidad de \$ 1630-20 ó intereses respectivos y la segunda á favor de los señores Hipólito Tournón y Compañía, por la cantidad de \$ 2.000 y sus intereses.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 24 de Octubre de 1893.

Marcelo Brenes.

Juan Btª Jiménez, Secretario.

—3—2—

A las doce del día catorce de Noviembre entrante, se venderán en pública subasta, en este despacho, los bienes que se describirán, de propiedad de don José Monje Esquivel. Primero. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 290, folio 270, finca número 18.384, que es un cafetal situado en Santiago de Sarchí, jurisdicción de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de 2 hectáreas, 62 áreas, 55 centiáreas, 42 decímetros, 58 centímetros y 23 milímetros cuadrados, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terreno de la mortuoria de Narcisca Matamoros; y al Este, con ídem de la citada mortuoria de José María Vargas, Santiago Vargas y Desiderio Salas.—Segundo.—Fincas inscritas en el mismo Registro y Partido que la anterior, tomo 135, folio 518, finca 5.312, situada en el mismo punto que la que se describió ya: consiste en una casa con el solar en que está ubicada, constante la casa de nueve y media varas de frente, iguales á 7 metros 942 milímetros, por cuatro varas y media de fondo, equivalentes á 3 metros 762 milímetros, y el solar de un cuarto y un octavo de manzana, igual á 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, Este y Oeste, con terreno de la testamentaria de Narcisca Matamoros; y al Sur, calle pública en medio, con ídem de la señora Mercedes Jiménez.—Tercero.—Terreno inculto, sito en el barrio de Santiago ya relacionado, distrito y cantón dichos, constante de 4 manzanas ó sean 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, más ó menos, lindante: al Norte, calle en medio, con terreno de Nicolás Arias; al Sur, con ídem de la testamentaria de Narcisca Matamoros, lo mismo que al Este; y al Oeste, con ídem de José Campos; inscrita en el Registro y Partido mencionados, tomo 277, folio 392, finca 5.315.—Cuarto.—Acción de ciento cincuenta pesos en la finca inscrita en el mismo Registro y Partido que las anteriores, tomo 277, folio 396, finca número 5.316, que es un cafetal situado en el referido barrio de Santiago, distrito y cantón dichos, constante de una manzana y tres cuartos, equivalentes á una hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de la mortuoria de la referida Narcisca Matamoros; al Sur, con calle pública y terreno de los herederos de Eugenio, Juana Josefa y María del Carmen Matamoros; al Este, con calle pública y terreno de Pablo Esquivel é Ildefonso Campos; y al Oeste, con ídem de José Campos.—Quinto.—Fincas inscritas en el mismo Registro y Partido de que se ha hecho referencia, tomo 277, folio 407, finca 4.722, que es un terreno cultivado de café, con la misma situación que los anteriores, constante de tres manzanas, iguales á 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Este, con terreno y casa de José Francisco Jiménez Barrantes; al Sur, con ídem del mismo Jiménez, calle en medio; y al Oeste, con solar de Asunción Porras y terreno del mismo Jiménez Barrantes.—Los asientos de las inscripciones citadas son: cinco, trece, trece, once y nueve, respectivamente.

Las fincas descritas están hipotecadas á favor de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York, por las sumas de \$ 2.500 oro americano ó intereses, \$ 500, \$ 500, \$ 1.500 y \$ 1.000, por su orden, oro americano ó intereses, según aparece de la inscripción hipotecaria 15.217, folio 36, del tomo 19 de la sección respectiva, y existe además un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual se hipotecan las fincas referidas á favor de los señores P. y F. Valiente de este comercio, según se ve del asiento 3768, folio 452 del tomo 54 del diario del Registro Público; se venden en virtud de ejecución hipotecaria que le ha establecido don Mauricio Athias Robles y de Lima, en su carácter de apoderado de los señores Ellinger Brothers, citados, contra don José Monje Esquivel, para el pago de la cantidad de \$ 6.000 oro americano, y sirve de base para la venta las cantidades por que responde cada una de las fincas, las cuales se han relacionado ya.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Octubre 23 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

3—3

Provincia de Cartago.

Valerio Morúa Ortiz, Alcalde primero y Juez del crimen por ministerio de la ley de la provincia de Cartago,

Por el presente llama y emplaza á los reos ausentes Eduardo Hernández, George Marbotín, Fortunato Armanini, Ernesto Bellino, Julio de la Guardia, Pablo Macías Pino y Ricardo Iraeta, contra quienes he proveído con fecha cuatro de los corrientes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, se

declara haber lugar á formación de causa contra los Alcaldes Eduardo Hernández y George Marbotín, los comerciantes Fortunato Armanini y Ernesto Bellino, los empleados de la Compañía de Agencias, Julio de la Guardia, Pablo Macías Pino y Ricardo Iraeta, por el delito de hurto de mercaderías de las bodegas de la Aduana del Limón, en perjuicio de los señores J. R. R. Troyo y Cª, Jaime J. Ross y Cª, Mr. W. B. Unckles, M. M. C. Keith, Mr. T. H. Fallon y Cª y don G. de Benedictis.—Redúzcaseles á prisión y prevengaseles nombren defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al alcaide de las cárceles. Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á los enunciadlos reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de primera instancia del crimen por ministerio de la ley. Cartago, Octubre 19 de 1893.

Valerio Morúa.

3 2 Leopoldo Pacheco P. F. Meneses.

Juan Macías Aguilar, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se presenta solicitando información posesoria de un solar, situado en el distrito 7º, cantón primero de esta provincia, constante de 8 metros frente y 15 de fondo, lindante: Norte, la plaza nueva; Sur, propiedad de Juan Rolán; Este, ídem del petente; y Oeste, ídem de Espiridión Hernández. Vale \$ 30. No tiene gravamen; y lo adquirió por compra á Eduvigis Sánchez. Cito con treinta días de término á los que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. Octubre 20 de 1893.

Valerio Morúa.

3 3 C. Obando. F. Meneses.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Fulgencio Bonilla y Monje, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del día primero de Noviembre entrante, á fin de que digan sobre inventario y avalúo de bienes y reclamos que haya pendientes.

Juzgado 1º civil. Cartago, Octubre 24 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara, Srio.

3—1

Provincia de Heredia.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Miranda Varela, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, solicitando información supletoria, para inscribir á su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe: terreno cultivado de pastos, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, quebrado, irregular, situado en "La Sabanilla," barrio de San Pablo, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte y Este, propiedad de Manuel María Chaves; Sur, ídem del mismo Chaves, río Segundo en medio; y Oeste, ídem del petente. Vale esta finca cien pesos, no tiene gravámenes, la adquirió por compra á Félix Miranda y la ha poseído por más de diez años.

Los que se crean con derecho á lo finca descrita, ocurran á esta oficina á hacer su reclamación dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 18 de Octubre de 1893.

3 3 Pio Murillo.

Narciso Lobo, Srio.

El señor Augusto Bolaños de único apellido, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de Apolonio Bolaños Álvarez, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: terreno cubierto de pastos, situado en el barrio de San Miguel, distrito tercero del cantón tercero de la provincia de Heredia; mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados; linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Manuel Zamora; Sur, con ídem de Juan Chacón; al Este, con río Tibás en medio, con propiedad de Leopoldo Hernández; y al Oeste, calle pública de por medio, con propiedad de Juan Chacón y Celidonio Calvo; adquirido por compra á Pedro María Bolaños González y lo estima en cien pesos. Aseguro asimismo que el inmueble descrito hace más de veinte años que lo posee á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción. A las personas que se consideren con algún derecho en dicho inmueble, se les señala el término de treinta días para que se presenten á deducirlo.

Alcaldía única. Santo Domingo, Octubre 14 de 1893.

Anirés Brenes V.

3 3

Federico Sáenz.

Manuel Torres

Ante mí se ha presentado la señora Juana Basilia Araya González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión, para inscribir en su propio nombre un terreno como de setenta áreas, cultivado de café, sito en el centro de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, con propiedad de Manuel Concepción Hernández; Sur, calle en medio, con propiedad de Manuel Valerio y Rafael Chavarría; Este, propiedad de Ramón Vargas y Calixto Acuña; y por el Oeste, con ídem de Braulio Chaves y María Campos; está libre de gravámenes y lo hubo en la división de bienes con su finado esposo José de la Rosa Valerio. Vale quinientos pesos. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos

dentro del término de treinta días que al efecto se les señala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Octubre 14 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.
Manuel Arce S.,
Secretario.

3 3

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Narcisa Zamora Vargas, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y vecina de la villa de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 21 de Octubre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

Por tercera vez y con el término de un mes, cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión de doña Clea Sánchez Arias, que fué mayor de edad, casada, oficio el de su sexo y de este domicilio, para que se presenten á esta autoridad á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 20 de Octubre de 1893.

MIGUEL CORDOBA.

Otoniel Orozco. J. Jerónimo Contreras.

Provincia de Alajuela.

Por tercera vez y con el término de tres meses, que principió á correr desde el veinticinco de Junio último, en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la sucesión del Presbítero don Juan Inocente Ledesma Ugalde, que fué mayor de edad, célibe, sacerdote católico y vecino del cantón de Atenas, á efecto de que en tal término se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 21 de Octubre de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Secretario.

Convócase á las partes en la mortuoria de Juana Venegas Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Antonio de esta ciudad, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día treinta y uno del corriente mes, para darles á conocer las cuentas presentadas por el albacea.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 20 de Octubre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—2

Convócase á las partes en la mortuoria de don Leopoldo Arce Pérez, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del siete de Noviembre entrante, con el objeto de que digan sobre la autorización que la albacea solicita para vender una finca.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Octubre 19 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—2

Victoriano Vargas Cantillano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se presentó á este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que compró, según la escritura que acompaña, al señor Santana Ocampo López, quien la poseyó por más de treinta años y la adquirió por compra á Rafael Jiménez, la cual se describe así: Terreno cultivado en parte de caña de azúcar y parte dedicada á la siembra de granos, situado en Tambor, barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, río Tambor en medio, propiedad de Pedro Alvarado; Sur, ídem de Lorenzo Villalobos; Este, calle pública en medio, propiedad de Lorenzo Castro; y Oeste, propiedad de Ramón Avila: mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos, y vale cuatrocientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Agosto 22 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 —2

El señor Tomás Bogantes Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina pidiendo información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno laderoso, de caña dulce, café y pasto, como de cuatro hectáreas y veinte áreas, situado en San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Casimiro Bogantes; Sur, río Agualote en medio, con ídem de Rafael Bolaños; Este, con ídem de este documento, es el nombre de la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizaso del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Alfaro; y Oeste, con ídem de Andrés Vargas y Rafael Carbonero: tiene el uso de una paja de agua que lo cruza de Este á Oeste. Lo hubo por compra á don Tomás Fonseca y hace más de veinte años que lo posee á nombre propio hasta hoy, quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna. Dicha finca vale quinientos pesos. La persona que tenga que hacer alguna oposición, ocurra á esta oficina dentro de los treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de Grecia. 17 de Octubre de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo.

Romualdo Saborío.

3—3

Cecilio Castillo Quirós, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Venancio Quirós Castillo, se presentó en este despacho solicitando información posesoria para inscribir en nombre del causante, las fincas que poseyó por más de quince años, y que se describen así: Primera.—Terreno cultivado de potrero y parte sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, sitios en Turricares, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de José Herrera, José Trinidad Soto y Juan Manuel Barrantes: Sur, ídem de Luis Alfaro; Este, ídem de Venancio Quirós; y Oeste, calle pública en medio, terreno de Francisco Jinesta Aqueche y Manuela Barrantes: mide el terreno veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, y la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, también poco más ó menos. Lo adquirió el causante por compra á Bernardo Fernández y José Trinidad Soto, y la casa por haberla construido á sus expensas. Todo vale mil quinientos pesos. Segunda.—Terreno cultivado de potrero una parte y otra sin cultivo, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Venancio Quirós y Salvador Arrieta; Sur, terreno de la sucesión de Juan Rojas: Este, terreno de María de Jesús Soto; y Oeste, ídem de María del Rosario Quirós y Norberto Castillo: mide seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas, poco más ó menos. Lo adquirió el causante por compra á Modesto Quirós y Carlos Alfaro y vale ochocientos pesos. Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Octubre 17 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—3

La señora Mercedes García Sáenz, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, se presentó á este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de treinta años y que se describe así: Terreno de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, cultivado de café y árboles frutales, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de don Joaquín Saborío, doña Josefa Jiménez y Mercedes Aguilár; Sur, terreno de la testamentaria de Josefa Cortés y de José García; Este, terreno de la misma testamentaria de Josefa Cortés; y Oeste, calle pública en medio, propiedades de doña Mercedes Soto y José María Pereira. En dicha finca se encuentra ubicada una casa de habitación, construida de paredes de bahareque, madera labrada y cubierta con teja del país, compuesta de sala, cuarto y cocina; miden: la sala, once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por igual ancho; el cuarto, doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y la cocina, ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. La adquirió la solicitante siendo casada, por compra á don José García Sáenz, y vale mil pesos.

Las personas que pudieren tener derecho para oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Enero 4 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—2

Gerardo Román Rojas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Atenas, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, un terreno plano, dedicado al cultivo de granos, situado en el punto llamado "Sabana Redonda", barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con terreno de los hermanos Cayetano, Santana y Manuel Saborío; Sur y Oeste, terreno de Jesús Portugués; y Este, propiedad del presentado. Mide próximamente sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados: no tiene gravamen: lo posee hace más de diez años, y lo adquirió de su finada madre, por herencia; vale cien pesos.

He señalado treinta días de término, para que las personas que puedan tener derecho para oponerse á esta solicitud, lo verifiquen.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 16 de Octubre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Francisco Ocampo,
Prosrio.

3—2

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Hace saber: que la señora Bonifacia Flores y Torres, mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, ha promovido justificación de posesión para ins-

cribir quince años que posee sin interrupción á título de propietaria: Primera. Una casa construida en horcones con paredes de bahareque, cubierta de teja del país, maderas de cuadro, de cuatro metros, ochenta centímetros de frente, por veintidós metros, cincuenta centímetros de fondo, con un corredor de dos metros, treinta centímetros de frente, con el mismo largo de la casa, ubicada en un solar cuadrado, de veintiocho metros, ochenta y cinco centímetros de frente, por el mismo fondo, sita como trescientos metros al Sureste de la plaza principal de esta ciudad de Liberia, cantón del mismo nombre, de la provincia de Guanacaste, linda: al Norte, con solar de don Narciso Ruiz; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de María Obando; al Este, calle de por medio, casa y solar de Rosa González; y al Oeste, casa y solar de Damiana Baldioceda de Clachar. Vale esta finca mil pesos. Segunda. Potrero de superficie plana, figura irregular, cargado de piñuela y zanja, sembrado de gengibrillo, con varios árboles frutales, situado como á cuatrocientos metros de la plaza principal de esta misma ciudad, cantón de Liberia, de la provincia de Guanacaste, constante, poco más ó menos de once hectáreas, ochenta y siete áreas, doce centiáreas y treinta y dos centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con potrero de Manuel Antonio Carrillo; al Sur, camino público en medio, con fincas de los señores Filadelfo Enríquez, Dolores Baltodano y Félix Guevara; al Este, con potreros de Baltasar Baldioceda y Antonio Alvarado, este último camino público en medio; y al Oeste, con el río de Liberia y el citado potrero de Manuel Antonio Carrillo. Vale mil pesos; y tercera. Potrero pequeño, de superficie plana, cercado de piñuela, sembrado de gengibrillo, con varios árboles frutales, situado como á cuatrocientos metros de la plaza principal, cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste, consta de treinta y cuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con solar y casa de los herederos de Francisco Gutiérrez y zacateras de Albino Pérez; al Sur, con el río de Liberia; al Este, calle en medio, con casas y solares de Estebana Araya y Abelardo Estrada; y al Oeste, camino público en medio, que conduce á dicho río; vale cien pesos. Dichas fincas las hubo la postulante por herencia de su finado esposo Francisco González y Alfaro. Las tres fincas están libres de gravámenes y no tienen título inscribible. A los que se consideren con derecho á las fincas descritas, se les previene que dentro de treinta días deben presentarse en este despacho á hacer uso del que les corresponda, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican en dicho término.

Judicatura Civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 7 de Abril de 1893.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B,
Srio.

3 v. 3.

Depósitos judiciales.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en este Juzgado, durante el mes de Mayo de 1893.

ENTRADAS.

Mayo 1º.—A saldo que viene del mes anterior...	\$ 76939-18
" 8.—A giro número 336, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia: depósito hecho por Eulalia García para responder á los daños y perjuicios que ocasionó á Manuel Meza Marin, con un embargo preventivo que en sus bienes trata de hacer efectivo, su valor.....	\$ 200-00
" 16.—A giro número 340, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho para responder al producto de venta de semovientes en la mortuoria de Marcelo Pardo, su valor.....	371-75
" 20.—A giro número 543, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Braulio Morales C. para responder al remate en bienes de mortuoria de María Manuela Mayorga, su valor.....	85000-00
" 23.—A giro número 338, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Eduardo Peralta para responder al sobrante del giro número 299 que le fué entregado para pagar á don Francisco Ortiz \$ 350, por valor de.....	450-00
" 25.—A giro número 560, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Eduardo Peralta para responder á la parte del valor que en la finca "Sompopo" corresponde á la Municipalidad del cantón central de esta provincia, por valor de.....	49279-81
" 26.—A giro número 342, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Ramón María Meza para responder á la sucesión de María de Jesús Meza por igual suma que le fué adjudicada en el juicio de sucesión de María Meza Marin.	267-40 135568-96

\$ 212508-14

SALIDAS.

Mayo 4.—Por retiro de los giros números 330, 331 y 333, por las sumas respectivamente de \$ 1165-55, \$ 30-00 y \$ 54-25, entregados á don José Salvador González Ramirez, por recomendación de don Alberto González. Estos giros pertenecen á la mortuoria de don Jerónimo Esquivel....	\$ 1249-80
" 8.—Por retiro del giro número 299. Entregado á don Eduardo Peralta.....	800-00
" 23.—Por retiro del giro número 328, entregado á don Víctor Robbio.....	440-00
" 23.—Por retiro del giro número 211, entregado á don Célmo Obando, por recomendación de J. R. R. Troyo y Compañía.....	115-00
" 23.—Por retiro del giro número 543 entregado á don Eduardo Peralta.....	85000-00
" 30.—Por retiro del giro número 560, entregado á don Juan Antonio Castro.....	49279-81 136884-61

Por saldo que pasa al mes próximo.... 75623-53

\$ 212508-14

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—31 de Mayo de 1892.

J. LEÓN GUEVARA,
Secretario.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en este Juzgado durante el mes de Marzo de 1893.

ENTRADAS.

Marzo 1º	
A saldo que viene del mes anterior.....	\$ 32514-72
Marzo 1º	
A giro número 292 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Felipe Calderón para responder á embargo en bienes de Anselmo Rodríguez, su valor.....	\$ 100-00
Marzo 3.	
A giro número 294 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Eduardo Peralta, como saldo á favor de la sucesión de doña María Manuela Mayorga, en la cuenta administrativa del mes de Febrero; su valor.....	163-20
Marzo 8.	
A giro número 10 á á la orden del Alcalde de Limón y endosado al Juez civil de esta provincia. Depósito hecho el veintisiete de Febrero último por Napoleón Albergá, en la señora L. C. Arnold, para garantizar las resultas del embargo preventivo que pidió en bienes de Ricardo Iraeta; valor.....	59-54
Marzo 15.	
A giro número 296 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Pacífica Izaga, para responder al precio de costas en el juicio con Alonso Aliaga.....	38-00
Marzo 18.	
A giro número 416 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Juan Manuel Madriz, como saldo de sus cuentas como albacea de la mortuoria de doña María Manuela Mayorga; su valor.....	100-85
Marzo 20.	
A giro número 197 á la orden del Alcalde de Limón y endosado al Juez civil de esta provincia. Depósito hecho el 14 de Enero último por W. B. Unckles, en el señor J. C. Ennis, para responder á embargo preventivo que pidió en bienes de Horacio Arrieta, por valor de.....	98-65
Marzo 20.	
A giro número 299 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por el señor Domingo Rojas para responder al precio de una finca perteneciente á la mortuoria de doña María Manuela Mayorga, y rematada á su favor; su valor.....	800-00
Marzo 20.	
A giro número 301 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Juan Vives Román para responder al valor de una finca perteneciente á la mortuoria de doña María Manuela Mayorga y rematada á su favor, por valor de.....	550-00
Marzo 20.	
A giro número 302 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Tomás Segura para responder al valor de dos fincas pertenecientes á la mortuoria de doña María Manuela Mayorga y rematadas á su favor, por valor de.....	1110-00
Marzo 20.	
A giro número 303 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Jesús Coto para responder al valor de una finca perteneciente á la mortuoria de doña María Manuela Mayorga y rematada en su favor, su valor.....	1000-06
Marzo 21.	
A giro número 427 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Espiritusanto Ramírez para responder á remate en bienes de la mortuoria de doña María Manuela Mayorga, efectuado en el Licenciado Francisco Aguilar B.; su valor.....	8700-00

Marzo 22.

A giro número 304 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Bernardino Peralta para responder al valor de unos terrenos pertenecientes á la mortuoria de doña Ana Cleto Ernesto de Mayorga, que fueron rematados en su favor, por valor de.....

7500-00

Marzo 23.

A giro número 306 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don José Joaquín Trejos para responder á los daños y perjuicios que ocasionó á don Francisco R. Angulo con un embargo preventivo que en sus bienes trata de hacer efectivo; su valor.....

351-00

Marzo 25.

A giro número 438 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Juan Hernández P. para responder á remate en bienes de doña María Manuela Mayorga; su valor.....

13700-00

Marzo 25.

A giro número B. 4494 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Simeón Guzmán á favor de la mortuoria de don Jerónimo Esquivel; su valor.....

644-50

Marzo 25.

A giro número 300 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Francisco Peralta para responder al valor de una finca perteneciente á la mortuoria de doña María Manuela Mayorga, y rematada á favor de don Juan Tomás Piedra; su valor.....

525-00

Marzo 28.

A giro número 308 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho á favor de la mortuoria de don Jerónimo Esquivel; su valor.....

2086-50

\$ 37527-24

\$ 70041-96

SALIDAS.

Marzo 7.

Por retiro del giro número 322 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia.— Depósito hecho por Julio Piza para responder á embargo contra Ramona Brenes de Céspedes y Juan de Dios Céspedes. Entregado al Licenciado don Leonidas Pacheco.....

\$ 198-00

Marzo 27.

Por retiro del giro número 292, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia.— Depósito hecho por Felipe Calderón para responder á embargo en bienes de Anselmo Rodríguez. Entregado al Licenciado don Leonidas Pacheco, por recomendación del señor Calderón, á quien fué endosado; su valor.....

100-00

Marzo 29.

Por retiro del giro número 308, correspondiente al depósito que hizo el Juez civil de esta provincia para responder al producto de remate de bienes en la mortuoria de don Jerónimo Esquivel. Entregado á don Rafael González; su valor.....

2086-50

\$ 2384-50

67657-46

\$ 70041-96

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—31 de Marzo de 1893.

J. LEÓN GUEVARA, Srío.

CONTABILIDAD de la Alcaldía segunda de San José, en el mes de Julio de 1893.

1893.	DEBE.
Julio 1º Por 31 giros que existen en esta Alcaldía por valor de \$ 333-80, según último balance.....	\$ 333-80
Julio 7. Por el giro número 653, valor de \$ 6-00 que deposita don Florentino Monje, para responder á embargo contra Abel Miranda.....	6-00
Suma.....	\$ 339-80
1893.	HABER.
Julio 15. Por el giro número 653, valor de \$ 6-00 que recibe endosado don Florentino Monje, quien hizo tal depósito para responder á embargo contra Abel Miranda.....	6-00
Julio 31. Por 31 giros que existen en esta oficina por valor de \$ 333-80 que pasan al Debe	

del mes próximo entrante.....	333-80
Suma.....	\$ 339-80

Alcaldía segunda de San José. 23 de Agosto de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales en la Alcaldía tercera durante el mes de Junio de 1893.

1893.	DEBE.
Junio 1º Por el valor de 70 giros en caja..	\$ 1092-92
Junio 3. Por el valor del giro número 581 presentado por don Natividad Parra, para responder á embargo contra bienes de María Castro....	3-75
Junio 5. Por el valor del giro número 586 presentado por don Carlos Chaves, para responder á daños y perjuicios de embargo que pide contra don Modesto Guevara.....	6-25
Junio 8. Por el valor del giro número 593, presentado por don Jenaro Gutiérrez N., para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra don Fernando Zamora.....	40-00
Junio 20. Por el valor del giro número 620, presentado por don Félix J. Piedra, para responder á embargo que contra él pide Jacinto Marín..	24-25
Junio 26. Por el valor del giro número 620, presentado por Jesús Rojas, para responder á daños y perjuicios de embargo que pide contra José Francisco Fernández.....	5-10
Junio 30. Por el valor del giro número 642, presentado por don Rafael Elizondo, para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de Luisa Pacheco.....	6-40
	\$ 1178-67
1893.	HABER.
Junio 3. Por el valor del giro número 544, retirado por el señor Maurilio Guevara por haberse levantado el embargo que pidió contra Balvenero Badilla, en virtud de convenio de partes....	14-60
Junio 14. Por el valor de los giros números 314 y 320, retirados por don Luis Arroyo, recomendado de don Ramón Rey, en virtud de arreglo entre las partes.....	12-00
Junio 22. Por el valor del giro número 3817, retirado por don Alberto Brenes Vargas, recomendado de don Ramón Cerdas, por haberse terminado, por convenio de partes, el embargo que pidió contra don José María Gutiérrez.....	5-00
Junio 30. Por el valor de 73 giros en caja..	1147-67
	\$ 1178-67

Julio 1º de 1893,

JUAN F. GUEVARA, Srío.

CONTABILIDAD de la Alcaldía tercera durante el mes de Julio de 1893.

1893.	DEBE.
Julio 1º Por el valor de giros en caja.....	\$ 1147-67
Julio 6. Por el valor del giro número 651, presentado por don Gregorio Monje, para responder de resultas de embargo que pide contra don Manuel Cañas.....	32-15
Julio 8. Por el valor del giro número 643, presentado por don Nicolás Castillo, para responder de daños y perjuicios de embargo que iba á pedir contra bienes de don José Rodríguez Marín	24-40
Julio 12. Por el valor del giro número 663, presentado por los señores Cardona y Hermano, para responder á resultas de embargo que piden contra don Carlos Peralta.....	30-00
	\$ 1234-22
1893.	HABER.
Julio 1º Por el valor del giro número 581, retirado por don Natividad Parra, en virtud de haberse levantado, por convenio de partes, el embargo que pidió contra bienes de la señora María Castro.....	3-75
Julio 3. Por el valor del giro número 4973, retirado por don Paulino González, por haberse mandado que se le devolviese en el juicio que promovió contra Mathías Henríquez.....	7-00
Julio 4. Por el valor del giro número 593, retirado por don Jenaro Gutiérrez Navarro, en virtud de haberse declarado formal el embargo que pidió contra bienes de don Fernando Zamora.....	40-00
Julio 6. Por el valor del giro número 642, retirado por don Rafael Elizondo, en virtud de haberse arreglado con la embargada Luisa Pacheco, y retirado el embargo.....	6-40
Julio 8. Por el valor del giro número 643, retirado por don Nicolás Castillo, por no haberse pedido el embargo que intentó contra bienes de don José Rodríguez Marín.....	24-40
Julio 21. Por el valor del giro número 575, retirado por don Juan Vicente Monestel, en virtud de arreglo contra su contraparte don Eustaquio Quirós.....	17-20
Julio 27. Por el valor del giro número 538, retirado por don Luis Arroyo, por haberse declarado firme el embargo que pidió contra bienes de Eustaquio Quirós.....	14-00
Julio 31. Por el valor de giros en caja.....	1221-47
Suma.....	\$ 1234-22

Alcaldía tercera de San José. Julio 31 de 1893.

JUAN F. GUEVARA, Srío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en este Juzgado durante el mes de Enero de 1893.

1893. ENTRADAS.		
Enero 1 ^o	A saldo que viene del mes anterior.....	\$ 21,390-95
Enero 4	A giro número 277 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Salvador Gurdían, para responder á los daños y perjuicios que pueda ocasionar á la sucesión de don Juan Manuel Carazo, con un embargo preventivo que en sus bienes trata de hacer efectivo por valor de \$ 100-00	
Enero 18	A giro número 195 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Francisco Aguilar Barquero para responder al concurso de don Manuel Antonio Serrano, su valor.....	154-00
Enero 19	A giro número 278 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Jesús Pacheco U. para responder á los daños y perjuicios que ocasione á Domingo Rojas Castro con un embargo preventivo que en sus bienes trata de efectuar, su valor.....	72-00
Enero 23	A giro número 196 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Constantino Albertazzi para responder á ejecución seguida por Carlos Parini contra Juan B. Emanuel, por valor de.....	206-40
Enero 24	A giro número 304 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por José Quirós para responder á la mortuoria de María Manuela Mayorga, valor.....	7796-11
Enero 27	Á importe del pagaré otorgado por Arturo Sáenz Pacheco á favor de Víctor Robbio y endosado al Juez Civil de esta provincia para garantizar las resultas del arraigo pedido contra Lucio Chaprestó por valor de.....	60-00
Enero 27	A pagaré de Evaristo Castro á favor del Juez Civil de esta provincia para garantizar los perjuicios que se causen con el arraigo pedido por Pedro Terrés y Jesús Pinto Fernández y Goicoechea y Compañía, contra Lucio Chaprestó.....	90-00
Enero 31	A giro número 281 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Salvador Gurdían para responder á la diferencia que puede haber en el valor de un depósito que hizo en la ejecución que él siguió contra Rudecindo Guardia, su valor.....	2-00 8480-51
		\$ 29,871-46

1893. SALIDAS		
Enero 3	Por retiro del giro número 271 entregado á don Salvador Gurdían.....	\$ 220-00
Enero 16	Por retiro del giro número 164 entregado á Domitila Mesén, su valor.....	61-00
Enero 16	Por retiro de los giros números 229—255—262 y B. 34,297, por valor de \$ 665-42—317-45—942-82 y \$ 1,289-96 respectivamente, pertenecientes al concurso de bienes de don Manuel Antonio Serrano. Entregados al Licenciado Aguilar Barquero	3215-65
Enero 16	Por retiro del giro número 81 entregado al Licenciado don Francisco Aguilar Barquero, por valor de.....	50-00
Enero 17	Por retiro del giro número 256 entregado á don Constantino Albertazzi, su valor.....	306-40
Enero 26	Por retiro del giro número 174, endosado á Pedro Terrés y entregado á don Célmo Obando.....	100-06
Enero 31	Por retiro de los giros número 107—195 y 231 por valor de \$ 122-88, 154-00 y 20-00 respectivamente, endosados y entregados á don Salvador Gurdían.....	296-88 4249-95
Por saldo que pasa al mes próximo.....		25,621-53
		\$ 29,871-46

Juzgado en 1^a Instancia Civil de la provincia de Cartago. 31 de Enero de 1893

J. LEÓN GUEVARA, Srio.

REGIMEN MUNICIPAL

ORDEN DE POLICIA.

Acercándose la época en que conforme á la ley y á las prácticas establecidas debe darse principio á la reparación de los caminos públicos, con la mira de ir facilitando sol y aire en las vías de comunicación que por su posición y naturaleza carecen de auxilios tan eficaces para su mejora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Reglamento de Policía y de acuerdo con la circular gubernativa número 14 de fecha 14 de los corrientes, se previene á todos los vecinos y propietarios de bienes raíces en este cantón, descuajen sus cercas y árboles, á un lado y otro de los caminos públicos y deshieren la media calle que les corresponde, todo dentro del perentorio término de ocho días, contados desde esta publicación y bajo las penas establecidas por la ley si así no lo verifican, sin perjuicio de satisfacer los costos que la Policía haga en tales operaciones.

Jefatura Política de Barba, 19 de Octubre de 1893.

El Jefe Político,

FÉLIX J. PIEDRA.

ORDEN DE POLICIA.

Aproximándose la estación del verano y siendo ya el tiempo oportuno, durante el cual los dueños de sementeras deben tener descuajadas sus cercas y limpiados los frentes de sus respectivas propiedades, esto en las calles, por la presente se les previene: que de esta fecha al día quince del entrante mes de Noviembre, deben ejecutar los trabajos mencionados, bajo el apercibimiento de que el día diez y seis del mismo Noviembre saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes y hará tales trabajos en las propiedades en que no lo hubiesen

verificado sus dueños, quienes satisfarán los gastos que se ocasionen y una multa de cinco pesos cada uno.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 14 de Octubre de 1893.

JUAN Bta. SÁENZ.

AVISO.

Actualmente circula moneda falsa en piezas de cincuenta y veinticinco centavos, de las fechas siguientes: 1880-1885-1887 y 1890. Es conocida por su poco peso, algo resbalosa al tocarla y con el cordón casi liso.

Lo que pongo en conocimiento del público á fin de que comuniquen á este despacho cualquier caso que en este sentido se les presente. Agencia Principal de Policía de San José. 19 de Octubre de 1893.

GREG^o FUENTES G.

5—1

LICITACIÓN.

Nuevamente se convocan licitadores para construir en Turrialba una casa que sirva, parte para cárcel y parte para oficina del Agente de Policía de aquella aldea; dicha casa tendrá ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de alto; un corredor de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, en todo el frente del edificio; un caedizo de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, por todo el largo de la casa, en la parte de atrás y dividido de ella por un tabique de madera, otro tabique que divida la sala y el caedizo en dos estancias iguales, cada uno de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente.

Todo el trabajo será de buena calidad de madera; marco de buenas y durables vigas; puertas fuertes, ventanas con rejas de hierro, cerraduras firmes; teja de hierro galvanizado y pintura alquitranada que preserve la madera del perjuicio de la humedad y las lluvias, todo á juicio del perito municipal que reciba el trabajo.

Las propuestas deben dirigirse á esta oficina en pliego cerrado y con el sobre:—“Propuesta para cárcel de Turrialba”, hasta las doce del día primero del entrante Noviembre, día y hora en que se abrirán, aceptando la más conveniente á los intereses municipales.

Jefatura política del Paraíso. Octubre, 6 de 1893.

El Jefe Político, FRANC^o AVENDAÑO S.

RAFAEL MEZA M. Srio.

AVISO.

El sábado 28 del corriente habrá remate de animales en el lugar de costumbre (lado Sur del mercado) á las doce del día.

Agencia Principal de Policía de San José, 20 de Octubre de 1893.

GREG^o FUENTES G.

AVISO.

En esta fecha ha sido puesto en depósito, en el concepto de perdidó, un toro sardo, colorado, de regular tamaño, nuevo, media raza mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dicho animal, presentense á legalizarlo dentro del término legal.

Jefatura Política.—La Unión, Octubre 17 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

ANUNCIOS.

Banco de Costa Rica.

El Consejo de Gobierno del Banco, en obsequio del mejor servicio del público y del establecimiento, ha acordado: que las oficinas del mismo permanezcan abiertas de las once de la mañana á las cuatro de la tarde, y que la cuenta del Gobierno se cierre á las 3 p. m., todo desde el 1^o de Noviembre próximo.

San José, 7 de Octubre de 1893.

El Director, G. ORTUÑO.

20 v. 9.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 5 DE NOVIEMBRE DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	„	1000-00
1	íd. íd.	„	500-00
2	íd. íd.	\$	200-00 „ 400-00
4	íd. íd.	„	100-00 „ 400-00
6	íd. íd.	„	50-00 „ 300-00
53	íd. íd.	„	20-00 „ 1060-00
10	aproximaciones de		20-00 „ 200-00
96	terminaciones de \$ 10-00 á los dos últimos números del premio mayor,		„ 960-00
Igual.....		\$	6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

TERRENOS de REVENTAZON.

Por no haber sido anunciada convenientemente, ha sido trasferida al domingo 29 del corriente la reunión de accionistas en dichos terrenos, que se había fijado para el domingo 22; reunión que tendrá lugar en el Palacio Municipal de esta ciudad, á la una del día, con el objeto de que cada accionista manifieste la extensión de sus derechos, para que en el plano respectivo se hagan las divisiones proporcionales, y se proceda después al otorgamiento de las respectivas escrituras.

Cartago, 20 de Octubre de 1893,

El Srio Municipal, F. MATA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.

Mes de Octubre, 1^a quincena

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA del REZAGO.
2	Naranjo.....	Idefonso Quesada.....	Desconocido
2	San José, Villa Nueva.....	Joaquín Ortega.....	—
4	San Salvador.....	Miguel A. Chavarría.....	—
7	Esteli.....	Juan Montalván.....	—
4	Guatemala.....	Ernesto Edesum.....	—
5	Cartago.....	Manuel Solano.....	No se encontró
7	San Mateo.....	Francisco Castro.....	No es para el conocido
9	Puntarenas.....	Francisco Castro.....	„ „ „ „
10	Esparta.....	Cónsul salvadoreño.....	Desconocido
10	San Pedro.....	Agapita Ávila.....	—
11	Jinotepe.....	Francisco Rojas.....	Se embarcó
14	Cartago.....	Jerónimo Pacas.....	Desconocido
16	San Salvador.....	Miguel J. Chavarría.....	—

San José, 21 de Octubre de 1893.

LUIS F. MONTOYA.